

Referencia:	2020/00003135G
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00003135G
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 18.03.2021 relativa a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/6280 de fecha 01/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.240.684,54€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE Nº1: Administrativo - Asistencial / Sociosanitario – Instalaciones deportivas.

2021: 411.028,83€ IGIC: 28.772,02€ TOTAL: 439.800,85 €

2022: 205.514,41€ IGIC: 14.386,00€ TOTAL: 219.900,41 €

LOTE Nº2: Infraestructuras de transporte

2021: 70.460,49€ IGIC: 4.932,23€ TOTAL: 75.392,72 €

2022: 35.230,24€ IGIC: 2.466,12€ TOTAL: 37.696,36 €

LOTE Nº3: Espacios culturales y Red de Museos

2021: 230.360,67€ IGIC: 16.125,25€ TOTAL: 246.485,92 €

2022: 115.180,34€ IGIC: 8.062,62€ TOTAL: 123.242,96 €

LOTE Nº4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario

2021: 61.162,19€ IGIC: 4.281,35€ TOTAL: 65.443,54 €

2022: 30.581,10€ IGIC: 2.140,68€ TOTAL: 32.721,78 €

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de ochenta y un mil ciento sesenta y seis euros con veintisiete céntimos (81.166,27€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete euros con setenta y dos céntimos (5.565.687,72 €), excluido el IGIC.

Segundo.- El día 04.12.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea., finalizando el plazo el día 08.01.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.01.2021 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: MARC CASTELLANO SERVICE CANARIAS (LOTE Nº4); LIRECAN S.A.(LOTES Nº1,2,3,4); MARSERVI FACILITY S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); LIMPIEZAS QUESADA, S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); INTERSERVE FACILITIES SERVICES (LOTES Nº1,2,3,4); CAPROSS 2004 (LOTES Nº1,2,3,4); SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL) (LOTES Nº1,2,3,4); SIE TENERIFE SUR, S.L. (GRUPO SIE) (LOTES Nº1,2,3,4); AEMA HISPÁNICA S.L. (LOTES Nº1,2,3,4); MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTE Nº2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

*Una vez examinada la documentación, se observa que la empresa **LIMPIEZAS QUESADA, S.L.** con NIF B35213990 no aporta el Anexo III (DECLARACIÓN RESPONSABLE), incorporando el Anexo V por duplicado.*

*Asimismo, se observa que la empresa **MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.** con NIF.B76262534 aporta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) incompleto, no constando dato alguno en la Parte III “motivos de exclusión” y Parte IV “criterios de selección”. Asimismo, se observa que en la declaración responsable (Anexo III) no indica “Que la empresa que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”.*

*En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de tres días hábiles** a las empresas LIMPIEZAS QUESADA, S.L. con NIF nº B35213990 para que aporte el Anexo III debidamente cumplimentado y a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. con CIF NIF.B76262534, para que presente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) así como el Anexo III debidamente cumplimentados de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.01.2021, se acordó a conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa LIMPIEZAS QUESADA, S.L. con NIF nº B35213990 para que aporte el Anexo III debidamente cumplimentado y a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. con CIF NIF.B76262534, para que presente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) así como el Anexo III debidamente cumplimentado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico nº 2021001979 y nº 2021001888 de fecha 22.01.2021 y nº 2021001468 de fecha 19.01.2021, las citadas empresas presentan la documentación requerida.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de cada una de las empresas:

(....)

LOTE Nº4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario.

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	BOLSA DE HORAS	CONCILIACIÓN FAMILIAR (%)
MARCASTELLANO	105.930,00	450,00	2,00
LIRECAN SA.	83.538,38	450,00	2,00
MARSERVY FACILITY SL.	92.127,00	450,00	0,00
LIMPIEZA QUESADA SL.	89.000,72	450,00	2,00
INTERSERVE FAC. SERVICES	77.002,44	450,00	2,00
CAPROSS 2004 SL.	82.379,78	450,00	2,00
SAMYL SL.	78.538,00	450,00	2,00
SIE TENERIFE SUR SL.	81.454,64	450,00	2,00
AEMA HISPANICA SL.	94.148,23	450,00	2,00

Una vez examinadas las ofertas, se observa que para el lote nº4, la empresa MARC CASTELLANO SERVICES S.L. con CIF B76338482 oferta un precio, incluido igic, que asciende a la cantidad de 105.930,00 euros. Este precio se encuentra por encima del presupuesto base de licitación del lote nº4 que asciende a la cantidad de 98.165,32 euros.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta de la empresa MARC CASTELLANO SERVICES S.L. con CIF B76338482, de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de las ofertas presentadas, la mesa de contratación solicita informe a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, para que proceda a comprobar si, en principio, alguna de las ofertas presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021, se acordó solicitar informe a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, para que proceda a comprobar si, en principio, alguna de las ofertas presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe del Servicio de Servicios Generales que dé cuenta del informe emitido de fecha 28.01.2021, y manifiesta que,

“...

A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total ofertado por el licitador:

Precio total = Proposición económica ofertada, incluido IGIC – Valor de las mejoras ofertadas.

(....)

LOTE Nº4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas – Sector Primario.

LICITACION		98.165,32 €		75 puntos		20 puntos		5 puntos				
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	Bi (licit-oferta)	PUNTUACION PROP. ECON.	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	PUNTUACION (BOLSA)	CONCILIACION FAMILIAR (%)	VALORACION ECON. (%)	PUNTUACION CONCILIACION	PUNTOS TOTALES	PRECIO TOTAL	
MARCASTELLANO SERVICES	105.930,00	-7.764,68		450,00	10.618,84	20,00	2,00	2.118,60	5,00			
LIRECAN SA.	83.538,38	14.626,94	51,84	450,00	10.618,84	20,00	2,00	1.670,77	5,00	76,84	71.248,77 €	
MARSERVY FACILITY SL.	92.127,00	6.038,32	21,40	450,00	10.618,84	20,00	0,00	0,00	0,00	41,40	81.508,16 €	
LIMPIEZA QUESADA SL.	89.000,72	9.164,60	32,48	450,00	10.618,84	20,00	2,00	1.780,01	5,00	57,48	76.601,87 €	
INTERSERVE FAC. SERVICES	77.002,44	21.162,88	75,00	450,00	10.618,84	20,00	2,00	1.540,05	5,00	100,00	64.843,55 €	
CAPROSS 2004 SL.	82.379,78	15.785,54	55,94	450,00	10.618,84	20,00	2,00	1.647,60	5,00	80,94	70.113,34 €	
SAMYL SL.	78.538,00	19.627,32	69,56	450,00	10.618,84	20,00	2,00	1.570,76	5,00	94,56	66.348,40 €	
SIE TENERIFE SUR SL.	81.454,64	16.710,68	59,22	450,00	10.618,84	20,00	2,00	1.629,09	5,00	84,22	69.206,71 €	
AEMA HISPANICA SL.	94.148,23	4.017,09	14,24	450,00	10.618,84	20,00	2,00	1.882,96	5,00	39,24	81.646,43 €	
MEJOR OFERTA		77.002,44										
											MEDIA (precio oferta menos valoración mejora)	72.689,65 €
											10%	7.268,97 €
											Media mas 10 unid. porcentuales	79.958,62 €
											Media menos 10 unid. porcentuales	65.420,69 €
											MEDIA (sin las dos ofertas sup. al 10%)	69.727,11 €
											10,00%	6.972,71 €
											Nueva media menos 10 unid. porcentuales	62.754,40 €

De acuerdo con esta tabla las ofertas de las empresas MARSERVY FACILITY SL. y AEMA HISPÁNICA SL., son superiores en diez unidades porcentuales a la media aritméticas de todas las presentadas. Una vez excluidas éstas del cálculo, se concluye que la oferta presentada por **INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U.** con NIF A28506038 se encuentra dentro de los límites para no ser considerada como anormal o desproporcionada.

A continuación, se procede a la clasificación de las empresas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
INTERSERVE FAC. SERVICES	100,00
SAMYL SL.	94,56
SIE TENERIFE SUR SL.	84,22
CAPROSS 2004 SL.	80,94
LIRECAN SA.	76,84
LIMPIEZA QUESADA SL.	57,48
MARSERVY FACILITY SL.	41,40
AEMA HISPANICA SL.	39,24

De los cálculos efectuados resulta que la mejor oferta corresponde a la empresa **INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U.** con 100 puntos.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa **INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U.** con NIF nº A28506038 el lote nº4 del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 100 puntos, por un precio de 77.002,44 €, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 5.037,54 euros.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.02.2021 se actuó lo siguiente:

(...)

“LOTE N°4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas –Sector Primario.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.01.2021 se acordó adjudicar a la empresa **INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U.** con NIF nº A28506038 el **LOTE N°4** del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 100 puntos, por un precio de 77.002,44 €, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 5.037,54 euros.

Mediante Resolución Número CAB/2021/362 de fecha 29.01.2021 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.598,25 € para el LOTE N° 4.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del presente pliego.

Mediante registro nº 2021003291 de fecha 04.02.2021, nº 2021003288 de fecha 04.02.202 y nº 2021002909 de fecha 02.02.2021, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 03.02.2021, por importe de 3.598,25 € para el lote nº 4 de constitución de las garantías definitivas de la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha

tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 4: Industrial – Tratamiento de Residuos – Medio Ambiente – Áreas Recreativas –Sector Primario, del contrato de servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 4 lotes, a la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, por un precio de 77.002,44 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 5.037,54 euros.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 52.515,66€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 3.435,60€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 denominada “Limpieza y aseo”, con número de referencia 22021001874 y nº de operación 220209000388.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, por importe de 24.486,78€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 1.601,94€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22700 y número de operación 220209000388.

CUARTO.- Requerir a la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U. con NIF nº A28506038, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES; SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL); LIRECAN S.A.; MARSERVI FACILITY S.L.; LIMPIEZAS QUESADA, S.L.; MARC CASTELLANO SERVICE CANARIAS; CAPROSS 2004; SIE TENERIFE SUR, S.L. (GRUPO SIE); AEMA HISPÁNICA S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,